



# Resolución Directoral Regional

Nº 0623 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 MAR. 2024

**VISTO**, el Expediente N° 019-2024103783, que contiene el Memorando N° 169-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 01 de marzo de 2024, sobre encargatura de Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto, y demás documentos que se adjuntan en un total de cinco (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 32 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se establece que el puesto de director general de los IES y EEST no está comprendido dentro de la carrera pública docente regulada en la presente ley y son seleccionados por concurso público de méritos abierto;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública";

Que, mediante la Ley N° 31653, se modificó el artículo 32 de la Ley N° 30512 disponiendo que los directores generales de las IES, EESP y EEST están comprendidos dentro de la carrera pública;

Que, de conformidad con la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 31653, se deroga o se deja sin efecto toda norma que se oponga a dicha ley; por lo que la norma técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU queda sin efecto en el extremo de las disposiciones referidas al proceso de encargatura de director general, correspondiendo emitir una normativa que ajuste dicho proceso a la Ley N° 31653;

Que, en atención a lo expuesto y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 31653, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de director general del IESTP "Nor Oriental de la Selva", hasta que se emita la nueva normativa y se lleve a cabo el proceso de encargatura;

Que, las encargaturas temporales no afectan el derecho al goce de vacaciones, las cuales se programan durante el año académico 2024, a efectos de no configurar una doble percepción;





# Resolución Directoral Regional

Nº 0623 -2024-GRSM/DRE

Que con Informe Nº 022-2024-GRSM/DRESM/DGP-JLTP, el especialista de Educación Superior, sugiere emitir las resoluciones de encargo de directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos de la Región San Martín, para el periodo lectivo 2004; por lo que con Memorando Nº 169-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional Educación San Martín, encarga las funciones al personal indicado en la parte resolutive, con vigencia del 01/03/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular, y;



De conformidad con la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley 30512 y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la encargatura de puesto de Director General del IEST/IES del docente nombrado:

### 1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES	: AREVALO AREVALO GUNTHER OSWALDO
DOC. DE IDENTIDAD(Nº DNI)	: 01088172
FECHA DE NACIMIENTO	: 16/04/1959
SEXO	: MASCULINO
CATEGORÍA CPD	: C2
CÓDIGO DE PLAZA	: 115111C111P4

### 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:



NIVEL Y/O MODALIDAD	: EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"
CÓDIGO DE PLAZA	: 115111C181P2
CARGO	: DIRECTOR GENERAL (E)
JORNADA LABORAL	: 40 horas pedagógicas (30 excepcionalmente)
MOTIVO DE LA VACANTE	: RDR 3279-2011 - APROBACION CAP - PAP (CONVIERTE DIR.ESC.SUP)

VIGENCIA : Desde 01/03/2024 y mientras se lleve a cabo el proceso regular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

Nº 0623 -2024-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR,** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
M<sup>o</sup> Pedro Rengifo H<sup>o</sup> Damán  
Director Regional de Educación

PRH/DRESM  
SMP/GRR.HH  
APC  
010324

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 MAR 2024

Moyobamba

*[Signature]*  
CPC. Edgar Maldonado Mosquera  
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.  
C.M. N° 1000964121

PRH/DRESM  
SMP/GRR.HH  
APC  
050124

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1950

1950